



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

0466

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-1000-01903925-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Carlos ROMERO (Código Nº 10.313), solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes por familiar enfermo.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con Funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI- Servicios Generales, dependiente de la Sección Seguridad, Departamento Seguridad, Subdirección de Seguridad, Dirección de Seguridad, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, tomando en consideración los informes de los profesionales tratantes, sugiere aprobar la extensión de la licencia solicitada, desde el 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia extraordinaria por familiar enfermo con goce de haberes, con carácter excepcional, debiéndose justificar el período comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 9256/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria con goce de haberes por familiar enfermo, con carácter excepcional, al agente Carlos ROMERO (Código Nº 10.313), Permanente, con Funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI- Servicios Generales, dependiente de la Sección Seguridad, Departamento Seguridad, Subdirección de Seguridad, Dirección de Seguridad, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 9256/83.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


ES CORIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente